

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **62153**

Ref. Expediente N° NC2018/0010685

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de octubre de 2018 con el N° NC2018/0010685, por MAYERLY TATIANA VARGAS RODRÍGUEZ, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “CAJA PARA EMBALAJE DE TORTAS DE DOBLE ESPACIO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 874 el 9 de octubre de 20, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9049, notificado el 29 de julio de 2020, se le requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0010685 el 11 de septiembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta el último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Resolución N° **62153**

Ref. Expediente N° NC2018/0010685

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el NC2018/0010685 el 11 de septiembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a medios de embalaje para alimentos de repostería, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2016325900, en que la actual caja para embalaje de doble espacio está constituida por dos niveles, en el que primer nivel comprende una estructura transversal en forma de cruz, ensamblada con cuatro paneles de soporte en los cuales se incorporan cajones de utensilios y el segundo nivel está constituido por una cubierta circular con una tapa en forma de domo. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en proporcionar un medio de transporte para alimentos con dos niveles, el cual es rígido y estable por su estructura interna, la cual tiene la posibilidad de albergar pequeños almacenes para utensilios de cubertería. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CAJA PARA EMBALAJE DE TORTAS DE DOBLE ESPACIO”

Clasificación IPC: B65D 5/42, B65D 5/20, B65D 85/36, B65D 85/72.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0010685 el 11 de septiembre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): MAYERLY TATIANA VARGAS RODRÍGUEZ.

Domicilio(s): DIAGONAL 146 N° 136 A - 79, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Mayerly Tatiana VARGAS RODRÍGUEZ y Rubén Ernesto VARGAS RODRÍGUEZ.

Resolución N° **62153**

Ref. Expediente N° NC2018/0010685

Vigente desde: 3 de octubre de 2018

Hasta: 3 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MAYERLY TATIANA VARGAS RODRÍGUEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de octubre de 2020



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

- 1) Una Caja para Embalaje de Tortas de Doble Espacio que comprende: un primer compartimiento que contiene una base principal circular (1), sobre la cual, se incorporan dos estructuras transversales que forman una cruz denominada estructura principal (2) y (3), sobre la cual se incorporan cuatro paneles de soporte (4) y (5), que se fijan a la estructura principal, donde se incorporan los cajones de utensilios (6), (7), (8) y (9), cerrado de forma periférica por un aro circular (10). Un segundo compartimiento utiliza la cubierta circular (11) como base principal donde se aloja el alimento, el cual se cierra con una tapa de forma de domo (12), que cuenta con un anclaje que se sujeta al aro circular (10).
- 2) La Caja para Embalaje de Tortas de Doble Espacio según la reivindicación 1, en donde cada estructura de soporte está compuesta por cuatro paneles de soporte (4) y (5). Cada panel está compuesta (sic) por dos paneles laterales y dos paneles transversales, los cuales tienen ranuras para fijarse en la estructura principal.
- 3) La Caja para Embalaje de Tortas de Doble Espacio según la reivindicación 1 cuenta cuatro cajones de utensilios del mismo tamaño y de forma frontal circular (6), (7), (8) y (9), que se abren y cierran cuando se desplazan y alojan en las cuatro divisiones del primer compartimiento, empatando con el contorno del aro circular (10).
- 4) La Caja para Embalaje de Tortas de Doble Espacio según la reivindicación 1 cuenta con un domo que cierra y abre en forma de luna con pliegues en acordeón, el cual está adherido sobre el borde de la cubierta circular (11) por medio de un adhesivo y un anclaje que se sujeta al aro circular (10) por medio de ranuras de aseguramiento.